



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ACTA DEFINITIVA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2025.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

En Madrigal de la Vera, siendo las trece horas y treinta minutos del veinte de junio de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. DAVID GARCÍA GARCÍA

D^a. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

D^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 10/06/2025

2º.- Aprobación de CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL con el Ayuntamiento de PLASENCIA para poder dotar puntualmente de efectivos al municipio de Madrigal de la Vera durante los meses de julio y agosto.

3º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de diez de junio de 2025.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los concejales presentes, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO S.C.).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA PODER DOTAR PUNTUALMENTE DE EFECTIVOS AL MUNICIPIO DE MADRIGAL DE LA VERA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.

Vista la necesidad de celebrar un CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL con el Ayuntamiento de PLASENCIA para poder dotar puntualmente de efectivos al municipio de Madrigal de la Vera durante los meses de julio y agosto.

Visto que por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se demanda la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Madrigal de la Vera, de efectivos individualmente considerados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Plasencia, para que puedan prestar servicio policial durante los siguientes días de los meses de julio y agosto con el fin de prestar servicios de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos como se detalla:



1. Días 5 y 6 de julio de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
2. Días 12 y 13 de julio de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
3. Días 19 y 20 de julio de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
4. Días 26 y 27 de julio de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
5. Días 2 y 3 de agosto de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
6. Días 9 y 10 de agosto de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
7. Días 15, 16 y 17 de agosto de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.
8. Días 23 y 24 de agosto de 2025. 2 efectivos en el turno de mañana de 10 a 17 horas, para prestar labores de vigilancia y seguridad en la zona de baños de la Garganta de Alardos.

Visto que la situación administrativa de los Policías relacionados en la estipulación anterior, será la de comisión de servicios, no tendrá una duración superior a 30 días ni inferior a 4 horas, por lo que los Departamentos de Personal de los respectivos ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto; y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo, acordando un precio unificados de las horas extraordinarias que será el mismo que se paguen por parte del Ayuntamiento de Plasencia a sus Policías Locales, que asciende a 44 euros/hora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas ... que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

TERCERO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. El convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.

El convenio deberá acompañarse de un informe del servicio jurídico, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En todo caso, dicho informe deberá emitirse e incorporarse al expediente antes de proceder al perfeccionamiento del convenio.

B. Tras la redacción del convenio, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la entidad o persona que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

C. El convenio se aprobará definitivamente por Acuerdo del Pleno o Resolución de Alcaldía, en su caso, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública.

La titularidad competencial del Pleno o del Alcalde para la aprobación de los distintos convenios no urbanísticos, dependerá de que el convenio en cuestión verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano. En este caso optaremos por la tramitación a través del Pleno del Ayuntamiento.

D. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes pues el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 dispone que los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, por lo que no es necesaria su publicación, surtiendo efectos en el momento de la prestación de dicho consentimiento.

En cualquier caso, y en función de si el convenio afecta a intereses generales que hagan conveniente su publicación, podrá publicarse el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el texto del convenio y el coste económico previsto del mismo para los dos meses de julio y agosto:

COSTE CONVENIO POLICIAL	
DIAS NECESARIOS	17 DÍAS
AGENTES NECESARIOS	2 X DÍA
TOTAL JORNADAS DE LOS AGENTES	34 JORNADAS
JORNADA 7 HORAS. TOTAL	238 HORAS EXTRAORDINARIAS
COSTE HORA EXTRAORDINARIA	44 €/ HORA
COSTE TOTAL	10.472,00 €

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes y que se adjunta como anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 11.000 euros realizando la correspondiente transferencia de crédito entre partidas de gastos de la Policía Local.

TERCERO. Notificar y emplazar al Ayuntamiento de Plasencia, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

CUARTO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del Convenio.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se ha estado trabajando en buscar otras opciones pero no ha sido viable. Vamos a probar que tal funciona y ya tendremos una opción más para otros años.

Por parte del Concejál Luis Carlos se indica que si no se ha pedido a Valeriano que continuara durante el verano.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que sí se ha valorado esa opción y hablado con él pero no ha querido

VOTACIÓN Y ACUERDO.



Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes.

ASUNTO TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil veinticinco, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

